



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NUM. 671.

Circular número 269.

Para que puedan ser mas seguras las pesquisas que se hicieren en virtud de la circular núm. 214, inserta en el Boletín oficial de 26 de Mayo proximo pasado, se insertan á continuacion las señas personales de las espóritas Ramona Hilaria y Teresa Gracia á que dicha circular se refiere.—Zaragoza de 16 de Junio de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Señas de Ramona Hilaria.

Edad 48 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, cara ancha, blanca y colorada, nariz afilada.

Señas de Teresa de Gracia.

Edad 19 años, estatura mediana, pelo castaño claro, ojos pardos, nariz regular, cara ancha color blanco no muy subido, corpulenta.

Núm. 672.

Circular número 270.

Los Alcaldes Constitucionales destacados de la Guardia Civil y demas dependientes del Gobierno de esta Provincia procederán á la busca y captura de Blas Sanz, Francisco Sanz, Francisco Seberio, Antonio Cabrera, Santos Cabrera, José Campillo, Luis Estevan, y Francisco Seberio Garcia, fugados á consecuencia de la reyerta promovida en la fábrica de pólvora de Villafeliche como cómplices de los crímenes habidos en dicha fábrica, y caso de conseguirlo, con la seguridad debida, los remitirán á mi disposicion, y me darán parte de haberlo verificado.—Zaragoza 17 Junio de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Múm. 673.

Circular número 271.

Los Alcaldes Constitucionales destacados de la Guardia, Civil, y demas dependientes de este Gobierno procederán á la busca y captura de Francisco Grau y Labarta, Pablo Olivan y Graus, Pedro Samper y Olivan, Cipriano Olivan y Casamayor, y Alberto Tohay y Val, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de conseguirlo los remitirán á disposicion del Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Pina, que los reclama, dándome parte de haberlo verificado.—Zaragoza 17 de Junio de 1859.—Ignacio mendez de Vigo.

Señas de Francisco Grau.

Edad 27 años, casado, traginante.

Señas de Pablo Olivan.

Edad 23 años, labrador, soltero.

Señas de Pedro Samper.

Edad 40 años, casado, traginante.

Señas de Cipriano Olivan.

Edad 26 años, traginante.

Señas de Alberto Tohay y Val.

Edad 26 años, casado, traginante.

Núm. 674.

Circular número 272.

Los Alcaldes Constitucionales destacados de la Guardia Civil, y demas dependientes del Gobierno de esta provincia, procederán á la busca y detencion, de dos machos, uno pardo de 8 años y otro castaño de 4 á 5 años; con dos mulas, una parda y otra castaña de 6 á 7 años, de 6 cuartas y media de alzada poco mas ó menos, las cuatro caballerías que fueron robadas de la dehesa del pueblo de Morales, en la provincia de Soria, segun se supone por dos hombres de quienes uno iba con chaqueta, y gorra á la cabeza, conduciendo un pollino blanco, á los cuales tambien detendrán, dándome parte

de haberlo así verificado, para acordar lo que proceda.  
Zaragoza 17 de Junio de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 675.

Comision Principal de ventas de propiedades y derechos del Estado de la Provincia de Zaragoza.

La Junta de ventas de Bienes Nacionales de esta Provincia, á virtud de reclamacion de la Direccion del Canal Imperial de Aragon, en sesion celebrada en 10 del actual se ha servido acordar se suspenda la ejecucion de venta de las cuatro fincas que figuran con los números del inventario 22, 27, 6 y 8 en las subastas que se hallan anunciadas para el 22 y 28 del corriente.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.—Zaragoza 16 de Junio de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

NUM. 576.

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme á la Real órden de 10 de Agosto último, inserta en la Gaceta del 14 del mismo, han de proveerse las plazas de maestras vacantes en los pueblos siguientes.

#### PROVINCIA DE SORIA.

Escuelas de niñas.

Langa, elemental completa, su dotacion 2.200 rs. por oposicion.

Seron, id su dotacion 2.200 rs. id. Valdeavellano de Tera, id. su dotacion 2.200 rs. id.

Ademas del sueldo anual, las maestras disfrutarán casa y las retribuciones de las niñas no pobres.

Las maestras que reunan las circunstancias prescritas en la citada Real órden, dirigirán sus instancias, acompañadas de la correspondiente hoja de servicios y documentos que la comprobeben, al Sr. Gobernador Presidente

de la Junta de Instruccion pública de dicha provincia, á la mayor brevedad posible, puesto que los ejercicios han de comenzar en Soria el dia 27 de los corrientes. Zaragoza 15 de Junio de 1859.—El Rector, Jacobo Olleta.

Núm. 677.

#### Junta de Instruccion pública de la provincia de Zaragoza.

En virtud de lo prevenido en el reglamento vigente de exámenes, esta Junta provincial ha acordado que el dia 16 del próximo mes de Julio, den principio los exámenes ordinarios para maestros y maestras de escuela elemental y superior, debiendo presentar los aspirantes al examen y título de escuela elemental completa con tres dias de antelacion al designado para principiar los ejercicios, los documentos siguientes:

1.º Solicitud al efecto en papel de sello 4.º dirigida al Presidente de la comision de exámenes.

2.º Fé de bautismo legalizada con que acredite tener 20 años de edad cumplidos.

3.º Certificacion del Director de la escuela normal donde hubiere estudiado, que acredite haber ganado los dos años de estudio prevenidos en el Real decreto de 30 de Marzo del año 1849, y de haber observado constantemente buena conducta moral y religiosa.

4.º Otra certificacion del Alcalde y cura párroco del pueblo ó pueblos donde hubiere residido despues de salir de la Escuela normal, sino se presentare á examen al concluir sus estudios. En el caso de no ser el candidato procedente de la Escuela normal, bastará esta cer-



que comprenderá los dos años anteriores al examen.

5.º Doscientos ochenta rs. vn. en papel de reintegro para depósito de los derechos del título y 40 en metálico por derechos de examen.

6.º Cuatro muestras de escrituras en letras de distinto tamaño, desde el tipo mayor al menor de la bastardilla española.

Los que aspiren á ser examinados de maestros de escuela superior presentarán los mismos documentos que los de elemental, con la diferencia de que han de acreditar un año mas de edad y otro de estudios en escuela normal segun previene el art. 14 del citado Real decreto, y satisfacer en la misma forma que los elementales 320 rs. para depósito de los derechos del título y ochenta por los derechos de examen.

Las que aspiren á ser examinadas de maestras de niñas, presentarán igualmente tres dias antes de darse principio á sus ejercicios:

1.º Solicitud en papel de sello 4.º

2.º Fé de bautismo legalizada, con que acredite tener 20 años de edad cumplidos.

3.º Certificación de buena conducta moral y religiosa en los términos que exige á los maestros.

4.º Algunas labores de costura y bordado hechas por la aspirante, y dos muestras de escritura de letras de distinto tamaño en bastarda española.

5.º Fé de casada ó viuda si lo fueren.

6.º El papel de reintegro equivalente á los derechos del título que deseen adquirir en igual forma que los maestros y 40 rs. en metálico por derechos de examen, tanto para maestras elementales como superiores.

Las aspirantes al título elemental serán examinadas de religion y moral, lectura, escritura, gramática y ortografía castellana, cuentas por números enteros, labores propias de su sexo y de inmediata utilidad para las familias; y si aspirasen al título de maestra superior versará su examen sobre religion y moral ó historia sagrada, lectura y escritura con correccion y buena ortografía, nociones de gramática castellana, de aritmética, especialmente las cuatro reglas primeras por números enteros y quebrados con el preciso conocimiento del sistema legal de pesos y medidas, de geometría y dibujo lineal y de geografía ó historia especialmente de España.

Los ejercicios serán públicos para los maestros y secretos para las maestras.

Lo que se publica en el Boletín Oficial para que llegue á noticia de

los interesados. Zaragoza 13 de Junio de 1859.—El Presidente, Ignacio Mendez de Vigo.—Tomas Bernal y Asso secretario.

NUM. 678.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA S. H. ZARAGOZA.

Autorizada competentemente la Municipalidad por el Sr. Gobernador de la provincia ha determinado contratar en subasta la estraccion de esta ciudad, y enterramiento en el punto designado de todas las caballerías que mueran en ella y sus arrabales, teniendo lugar la subasta el dia 13 de Julio próximo viniente á las 12 del dia con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion, y segun lo mandado en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, é instruccion de 19 de Marzo del mismo año, relativas á la celebracion de toda clase de contrato sobre servicios públicos. Los pliegos se entregarán en el acto de la subasta y durante la primera media hora de aquellos leídos que sean todos los presentados se adjudicará el servicio al mas ventajoso proponente, y si hubiere dos ó mas proposiciones iguales se procederá en seguida á nueva licitacion únicamente entre sus autores.

Las personas que hayan de tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones en pliego cerrado con arreglo al modelo que se inserta, y se advierte que todo licitador deberá acompañar á su proposicion la carta de pago que acredite haber entregado en la Depositaria de S. E. 200 rs. cuya cantidad se exige como garantía provisional para responder del resultado del remate, que no será válido hasta que recaiga la aprobacion del Sr. Gobernador. Zaragoza 13 de Junio de 1859.—El Presidente, Miguel Francisco Garcia.—De acuerdo de S. E. Manuel C. Reinoso Secretario.

Modelo de proposicion.

D. . . vecino de . . . habitante en la calle de . . . núm. . . enterado del pliego de condiciones para la contrata de la estraccion de esta ciudad y enterramiento de todas las caballerías que mueran en la misma y sus arrabales, se compromete á cumplir este servicio por tiempo de tres años, abligándose á pagar en cada uno de ellos la cantidad de . . . de conformidad á lo que en el anuncio se manifiesta, acompaño la carta de pago que acredita haber verificado el depósito que se manda.—Fecha.—Firma.

NUM. 679.

D. Joaquin Almarza, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita llama

y emplaza, por primer edicto y pregon á Antolin Casañola para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en cierto procedimiento criminal que se ha seguido contra el mismo, sobre heridas, pues pasado sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que alegar ignorancia no pueda, se ha mandado fijar el presente. Dado en Zaragoza á 15 de Junio de 1859. Joaquin Almarza. Por su mandado Jose Garcia.

NUM. 680.

D. Joaquin Gállego, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se citan llaman y emplazan por tercero y último edicto y pregon á Martin Arquiano vecino de San Juan de Mozarrifar, barrio de la presente Ciudad y de oficio jornalero, sin que consten mas datos, y á Antonia Lanuza muger de aquel, y de edad de 27 años, para que en el término de nueve dias que se les señala se presenten en este Juzgado á fin de recibir al primero una declaracion indagatoria, y á la segunda ampliarle su declaracion, segun lo tengo acordado en la causa formada contra el Arquiano sobre golpes dados á su mujer; pues si así lo hacen, se les oirá y administrará justicia en lo que la hubieren, parándoles el perjuicio que hubiere lugar, caso contrario, y se entenderán con los estrados las diligencias que en presencia de los mismos hubiese necesidad de practicar.—Dado en Zaragoza á 17 de Junio de 1859.—L. Joaquin Gállego.—Por mandado de S. S. Justo Almenara.

NUM. 681.

Doctor D. Tomas Mateo, Juez de Paz de esta villa de Egea, de los Caballeros, egerciente la judicatura de primera instancia de la misma y su Partido.

Mediante el presente se llama cita y emplaza á José Perez y Colás natural de Nuévalos y vecino que fué de Atea para que en el término de 30 dias á contar desde el siguiente á la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, se persone en este Juzgado y Escribanía del refrendatario á oír una providencia acordada en causa contra el mismo sobre estafa, con apercibimiento

de que no haciéndolo así le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Dado en Egea de los Caballeros á 14 de Junio de 1859.—Tomas Mateo.—Por su mandado José Marzo.

NUM. 682.

D. Victor de Vera, Auditor de guerra, Jefe de negociado de segunda clase de Hacienda pública y Juez de primera instancia especial de dicho ramo de la provincia de Huesca.

Por el presente edicto: cito, llamo y emplazo; á Tomas Trelly y Viset, vecino que dijo ser de Mora de Ebro, para que en el preciso término de treinta dias, comparezca en este Juzgado especial á prestar la correspondiente declaracion á inquirir, en causa que se le sigue sobre aprehension de una caballería mayor con géneros, pues de no verificarlo así, se seguirá el proceso en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Huesca á 7 de Junio de 1859.—Victor de Vera. Por mandado de S. S., P. I. Pascual de La-sala.

Parte no oficial.

No habiéndose presentado proposicion admisible en la subasta celebrada para el arriendo de las yerbas de la Huerta alta y Rasilla de Villanueva de Gállego, han acordado sus propietarios y el Ayuntamiento de dicho pueblo, se repita la subasta el dia 24 del corriente á las 10 de la mañana en la sala consistorial de dicho pueblo rematándose en el mejor postor, cubriendo el tipo de tasacion.

La secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Alforque se halla vacante, su dotacion consiste en 1,000 rs. vn. pagados por trimestres del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del citado Ayuntamiento por término de un mes que dará principio desde el dia en que sea inserto este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y se proveerá en el primer dia festivo despues de ser terminado.

A voluntad de su dueño y en pública licitacion, se pondrá en venta el dia 26 de Junio á las doce de la mañana, la casa número 100 y vago contiguo de la casa plaza de la Magdalena de propiedad particular. El acto se celebrará en la habitacion del Notario de número y caja D. Angel Pozas, calle del Coso n.º 130 cuarto 3.º. En cuyo despacho obran y podrán verse desde la publicacion de este anuncio hasta el dia de la subasta, por las mañanas, los títulos de propiedad tipo y condiciones.

Imprenta de Antonio Gallifa.